



## ÍNDICE

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
- 1.2. ANTECEDENTE CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA TVEC – CENAC BUCARAMANGA

### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

- 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2. NECESIDAD DETALLADA
- 2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR (NO APLICA)

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1 OBJETO

- 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- 3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- 3.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”

### 4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO, PRESUPUESTO OFICIAL, PROYECCION DE CANTIDADES Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

- 4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO
- 4.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO
- 4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 4.4 EVALUACIÓN DE COBERTURA DE PROVEEDORES EN GRANDES ALMACENES PARA BARRANCABERMEJA Y SANTANDER
- 4.5 REVISIÓN DE PRECIOS DE MERCADO CATALOGO
- 4.6 ANÁLISIS VALORES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES
- 4.7 EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA TVEC : AVAL DEL COMITÉ TÉCNICO
- 4.8 VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES
- 4.9 PROYECCIÓN PRECIOS CANTIDADES A ADQUIRIR.
- 4.9.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR EN GRANDES SUPERFICIES
- 4.9.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
- 4.10 VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA
- 4.10.1 PROPUESTA PROVEEDOR SELECCIONADO

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
- 5.3 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA
- 5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES
- 5.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN LA ORDEN DE COMPRA
- 5.6 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
  - 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 6.2 LUGAR DE ENTREGA
7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
8. MONEDA DEL CONTRATO
9. POLITICA DE CAMBIOS
10. OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN RELACIÓN CON LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)
11. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
12. SUPERVISOR
13. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO  
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 060-CENACBUCARAMANGA-2025

#### DATOS DEL PROCESO

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 060-CENACBUCARAMANGA-2025 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE)
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA (IAD) DE (GRANDES ALMACENES / SUPERFICIES),
<b>NORMATIVIDAD:</b>	la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES ( PINZAS DE PRECISIÓN , TENSÍOMETRO MANUAL, DESHUMIDIFICADOR Y (TERMOHIGRÓMETRO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS RECURSOS FONDO INTERNO DE LA VIGENCIA 2025
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.412.000)SUMA QUE INCLUYE IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.
<b>FORMA DE ADJUDICACION:</b>	TOTAL, DE LOS BIENES REQUERIDOS SEGÚN PRESUPUESTO
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Calle 52, esquina frente al Comisariato de Ecopetrol, Barrancabermeja, Santander – Centro Logístico de las Unidades Centralizadas del Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea No. 2 "Nueva Granada" (BAADA2)

#### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

La **mínima cuantía** es el umbral de contratación más bajo dentro de la normativa de compras públicas, lo que implica procedimientos simplificados y menos requisitos administrativos. La **TVEC** facilita estas adquisiciones al ofrecer un catálogo de bienes y servicios previamente estructurado, eliminando la necesidad de estudios de mercado y procesos licitatorios complejos.

### LAS PRINCIPALES VENTAJAS DE ESTA MODALIDAD INCLUYEN:

- **Agilidad en la contratación:** No requiere procesos de selección prolongados.
- **Transparencia y estandarización:** Los precios y condiciones están regulados y disponibles públicamente.
- **Acceso directo a proveedores confiables:** Se prioriza la participación de **Mipymes y Grandes Almacenes**, fortaleciendo la economía local.

### PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La adquisición de bienes y servicios mediante la modalidad de **mínima cuantía** en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** se desarrolla de forma ágil y eficiente, siguiendo los pasos que se describen a continuación:

1. **Verificación de la necesidad:** La entidad estatal identifica el bien o servicio requerido, valida su pertinencia y confirma su disponibilidad en el catálogo electrónico de la TVEC.
2. **Consulta del catálogo:** Se accede a los **Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)**, donde se encuentran registrados los productos y servicios ofrecidos por **Mipymes y Grandes Almacenes** habilitados para contratar con el Estado.
3. **Selección del proveedor:** La entidad selecciona al proveedor con base en criterios de **disponibilidad, precio competitivo, condiciones de entrega y cumplimiento técnico**, sin requerir licitación ni estudios previos de mercado.
4. **Generación de la orden de compra:** La formalización de la contratación se realiza directamente desde la plataforma, mediante la emisión de la orden de compra oficial.
5. **Entrega y cumplimiento:** El proveedor suministra el bien o servicio conforme a los **términos técnicos, económicos y logísticos** establecidos en la orden, bajo los principios de calidad, oportunidad y confiabilidad.

Este procedimiento garantiza **transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo**, permitiendo a las entidades públicas **optimizar recursos** sin comprometer la calidad ni la trazabilidad de sus procesos de contratación.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En cumplimiento de la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016, se establece la Central Administrativa y Contable CENAC – Bucaramanga, conforme a la **Directiva Permanente No. 263 de 2013** y la **Directiva Transitoria No. 0086**, con radicado No. 20154940085891: **MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEFIP-23-2**, titulada *Activación de Centrales Administrativas y Contables "CENAC" y Centralización Administrativa de las Unidades Ejecutoras de Presupuesto*. Posteriormente, fue modificada por la Resolución 033 del 29 de octubre de 2019.

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga no ha gestionado la adquisición de bienes para la dotación de las unidades centralizadas en vigencias anteriores.

Actualmente, **no se cuenta con trazabilidad** de procesos previos con objeto igual o similar al presente.

### 1.2 ANTECEDENTE CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA TVEC – CENAC BUCARAMANGA.

## PATRIA HONOR LEALTAD



Este análisis respalda la **viabilidad y pertinencia** de adelantar la adquisición actual mediante el Contrato Marco en la plataforma TVEC, garantizando **eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo**, conforme a los lineamientos de contratación pública vigentes.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC), como Unidad Centralizadora adscrita a la Segunda División del Ejército Nacional, formula la presente necesidad en el marco del Plan Anual de Adquisiciones – PAA REC16, con recursos del Fondo Interno, conforme al artículo presupuestal A-02-01-01-004-008 y de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La necesidad identificada se enmarca en el proceso de planeación estratégica que realizan las unidades centralizadas, quienes evidenciaron la ausencia o deterioro de instrumentos fundamentales para el desarrollo de sus funciones operativas, médicas, de archivo y administrativas. Con base en ello, se definió la adquisición de aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, orientada a atender las necesidades específicas de las siguientes unidades beneficiarias: DMBUG, BIRIC, BIREY, BAADA2 y BASRO48.

La presente necesidad se formula con el propósito de **garantizar la operatividad, seguridad, bienestar y sostenibilidad institucional** de las unidades centralizadas adscritas a la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC), mediante la **adquisición de aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**, según lo reportado en el **Plan de Necesidades PAA REC16**, con fuente de financiación del **Fondo Interno de la vigencia 2025**.

### ¿Para qué?

Para dotar a las unidades centralizadas de **herramientas técnicas especializadas** que permitan:

- Ejecutar procedimientos médicos menores con condiciones óptimas de higiene, precisión y seguridad.
- Realizar monitoreos clínicos regulares al personal, en especial medición de presión arterial.
- Preservar la integridad de documentos físicos, controlando temperatura y humedad en los archivos.
- Prevenir daños físicos o deterioro por factores ambientales, garantizando la trazabilidad documental.

### ¿Por qué?

Porque actualmente se evidencia una **carencia total (stock 0)** de los elementos requeridos, lo cual afecta la capacidad operativa y asistencial de las unidades, e incumple estándares técnicos mínimos exigidos para el ejercicio de funciones médicas y archivísticas.

Además, se fundamenta en:

- El principio de eficiencia administrativa.
- La necesidad de asegurar condiciones dignas y seguras para el personal usuario.
- La obligación institucional de custodiar correctamente el patrimonio documental del Ejército Nacional.

### ¿Cuándo?

La adquisición se ejecutará **durante la vigencia fiscal 2025**, dentro del periodo autorizado y según disponibilidad presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de ejecución:

- Aprobación de la garantía única.
- Expedición del CRP.
- Suscripción del acta de inicio.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

El plazo máximo de ejecución está previsto hasta el 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, conforme al cronograma y términos contractuales aplicables.

## ¿Cómo?

Mediante la **plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC**, utilizando el **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) – Grandes Superficies**, bajo la modalidad de **Contrato Marco**, garantizando:

- Selección objetiva del proveedor con **menor valor publicado** que cumpla con las especificaciones.
- Transparencia, trazabilidad y eficiencia.
- Eliminación de trámites manuales u ofertas económicas, dado que el sistema adjudica automáticamente.

La CENAC actúa como unidad centralizadora, responsable de **consolidar necesidades, gestionar recursos y formalizar la contratación**, conforme a las funciones asignadas por la Jefatura Financiera del Ejército Nacional y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

## 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC)**, en su calidad de Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas adscritas a la **Segunda División del Ejército Nacional**, formula la presente necesidad en el marco del **Plan Anual de Adquisiciones PAA REC16**, con recursos provenientes del **Fondo Interno** y bajo el **artículo presupuestal A-02-01-01-004-008**, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Como resultado del proceso de **planeación estratégica y análisis de necesidades**, se identificó la ausencia total de inventario (stock 0) de **aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**, esenciales para el adecuado funcionamiento de los servicios médicos, archivísticos y administrativos de las unidades: **DMBUG, BIRIC, BIREY, BAADA2 y BASRO48**.

Esta necesidad no solo responde a la obligación funcional de dotar técnicamente a las unidades, sino que está directamente relacionada con la preservación del bienestar del personal militar, la seguridad clínica en intervenciones menores y la conservación documental institucional. Los elementos requeridos se describen a continuación, con su respectiva justificación técnica:

### 1. SET DE PINZAS DE PINZAS DE PRECISIÓN

- **Unidad beneficiada:** DMBUG
- **Descripción técnica:** Pinza para vasectomía hemostática lisa de 14,5 cm y pinza de aro para fijar el cordón espermatozoidal de 14 cm.
- **Justificación:** Instrumental quirúrgico básico y esencial en procedimientos menores que requieren control de hemorragias y manipulación de tejidos. Su uso garantiza procedimientos seguros y eficaces en contextos médicos militares. La falta de estos elementos limita la capacidad de respuesta del dispensario médico.

### 2. TENSÍOMETRO CON FONENDOSCOPIO

- **Unidad beneficiada:** DMBUG
- **Tipo:** Aneroide, incluye estetoscopio, circunferencia del brazalete ajustable de 0 a 32 cm, libre de mercurio.
- **Justificación:** Herramienta fundamental para el control y monitoreo de la presión arterial del personal. Permite detectar alteraciones como hipertensión e hipotensión, previniendo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

emergencias cardiovasculares. Su ausencia pone en riesgo la atención oportuna y adecuada de pacientes con condiciones médicas crónicas o agudas.

### 3. DESHUMIDIFICADOR DE GRAN VOLUMEN

- **Unidades beneficiadas:** BIRIC, BIREY, BAADA2, BASRO48
- **Características:** Tanque de 3L, drenaje permanente, cobertura de hasta 40 m<sup>2</sup>, consumo de 60 Wh, capacidad de recolección diaria: 800 ml, convertidor de voltaje.
- **Justificación:** Equipos necesarios para el **control ambiental de archivos físicos**. Reducen la humedad relativa, previenen proliferación de moho, hongos y deterioro por oxidación o corrosión. Su implementación garantiza la preservación de documentos oficiales e históricos bajo los lineamientos del Sistema Institucional de Gestión Documental.

### 4. TERMOHIGRÓMETROS TIPO 1 (ET-175)

- **Unidades beneficiadas:** BIRIC, BIREY, BAADA2, BASRO48
- **Características:** Memoria para 32.700 lecturas, visualización en pantalla LCD, ciclo de medición de 1 segundo a 24 horas, alarmas por superación de parámetros, conexión USB, algunos con **certificación ONAC**.
- **Justificación:** Permiten la **medición y control de temperatura y humedad relativa** en tiempo real dentro de las áreas de archivo. Son indispensables para mantener la integridad del material documental, y cumplen con estándares internacionales de conservación preventiva. Los modelos con certificación ONAC garantizan trazabilidad y confiabilidad técnica.

### LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ELEMENTOS PERMITE:

- Fortalecer la atención médica primaria y quirúrgica del personal militar.
- Preservar la integridad de documentos institucionales a través de ambientes controlados.
- Optimizar recursos públicos con bienes útiles, técnicos, medibles y con trazabilidad.
- Cumplir con funciones asignadas a las CENAC desde su creación mediante directivas institucionales, concentrando la ejecución del gasto de manera responsable y eficaz.

La ejecución de esta adquisición es indispensable para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las unidades centralizadas, cumpliendo con los principios de **eficiencia, funcionalidad, sostenibilidad y conservación del patrimonio documental e institucional**.

Su trámite se realizará a través de la plataforma **TVEC** bajo modalidad de **Contrato Marco - IAD Grandes Superficies**, lo que asegura transparencia, economía y selección objetiva basada en el **menor valor publicado que cumpla especificaciones**.

Esta contratación responde no solo a una necesidad operativa, sino a una **obligación institucional** orientada a garantizar la salud, bienestar, seguridad y eficiencia en la gestión pública militar.

## 2.2 NECESIDAD DETALLADA

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo X, literal d "Entrega" del documento oficial "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)", y conforme a los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes), la entidad ha adelantado un proceso de verificación técnica, jurídica y económica que garantiza la legalidad, trazabilidad y eficiencia en la adquisición del bien requerido.

### 1. Verificación de disponibilidad y conformidad técnica

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Se constató que el ítem a contratar se encuentra debidamente registrado en el catálogo vigente de Grandes Superficies de la TVEC, y que cumple con las **especificaciones técnicas exigidas** para su funcionalidad, desempeño y pertinencia en el contexto operativo de la entidad contratante. Esta validación materializa el principio de **planeación adecuada**, garantizando que la necesidad identificada corresponde a un bien disponible.

## 2. Identificación del proveedor más competitivo

Como parte del procedimiento de verificación técnica y comercial exigido por la normativa vigente, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC) adelantó una revisión exhaustiva del catálogo disponible en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, correspondiente al **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) – Grandes Superficies**, con el fin de identificar proveedores que cumplieran con los bienes requeridos y las condiciones contractuales aplicables.

En aplicación de los principios de **publicidad, libre concurrencia y transparencia**, el día **05 de agosto de 2025** se publicó en la plataforma TVEC el **evento de cotización No. 195783**, titulado “**Solicitud de Cotización – Adquisición de Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión**”, con fecha de cierre el **07 de agosto de 2025 a las 10:00 horas**. Este espacio fue habilitado para que **todos los proveedores registrados** tuvieran conocimiento del requerimiento institucional, validaran la disponibilidad de ítems en el catálogo, y ajustaran o actualizaran sus publicaciones en caso de considerarlo pertinente.

Pese a la apertura pública del evento y la habilitación de la plataforma para participación abierta, se constató que **únicamente un proveedor** cumplía de manera **integral y verificable** con las **especificaciones técnicas exigidas** por la entidad, conforme a las condiciones establecidas en la solicitud y las fichas técnicas cargadas. Ninguna otra empresa ofrecía el bien con las características requeridas en el catálogo para los ítems solicitados.

Como resultado, se procedió a identificar **al proveedor con el menor valor publicado en TVEC**, que a su vez garantizaba el **cumplimiento técnico, cobertura de entrega, condiciones de garantía y soporte posventa**, conforme a lo exigido por la entidad.

Este resultado **no limita la validez del proceso**, por el contrario, fortalece su trazabilidad y legalidad, ya que deja constancia documental de que:

- Se promovió la participación abierta y la competencia.
- Se publicitó la necesidad conforme a los lineamientos del Contrato Marco.
- Se aplicó la **selección objetiva**, optando por la única alternativa que cumple integralmente con lo requerido.

La elección del proveedor se ajusta al **marco legal vigente**, y garantiza una contratación eficiente, transparente y soportada técnica y jurídicamente.

## 3. Evaluación técnico-financiera integral

Se desarrolló un análisis documental consolidado en el anexo titulado “**Análisis de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano**”, el cual contiene la revisión de **precios unitarios, condiciones logísticas, estándares técnicos y distribución presupuestal**. Este soporte permite acreditar la **racionalidad económica de la contratación** y su adecuada **alineación con la programación financiera del PAA REC16**, conforme a los recursos disponibles asignados bajo el artículo presupuestal correspondiente.

Aunque durante el evento de cotización **únicamente un proveedor cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas**, se verificó que el **valor ofertado se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado**, con base en una **revisión complementaria de fuentes abiertas** en la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

**web**, la cual incluyó precios de referencia de distribuidores autorizados, fabricantes oficiales y plataformas especializadas en venta de productos similares.

Dicha verificación externa fue incorporada como **análisis comparativo de mercado independiente**, con el fin de **corroborar que el valor publicado en la Tienda Virtual es justo, competitivo y técnicamente soportado**, asegurando así que la contratación se realiza en condiciones de equilibrio entre calidad, precio y legalidad, en cumplimiento del principio de economía consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#### 4. Registro de Trazabilidad – Evento TVEC N. Evento 195783

En cumplimiento de los principios de **planeación, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad**, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC), como unidad ejecutora y centralizadora, **agotó todos los mecanismos previstos en la normatividad vigente** para garantizar la legalidad, objetividad y eficacia del proceso de contratación relacionado con la **Adquisición de Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión**, financiado con recursos del Fondo Interno del Ejército Nacional – PAA REC16.

Con el fin de propiciar una **amplia participación de proveedores habilitados**, la entidad publicó el día **05 de agosto de 2025** el **evento de cotización No. 195783** en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, bajo la modalidad **RFQ – Contrato Marco – Grandes Superficies**, con cierre el **07 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m.**

Durante dicho evento se garantizaron condiciones de participación equitativas mediante:

- Invitación directa a múltiples proveedores registrados.
- Publicación de **documentos soporte** (Solicitud formal, CDP, Plan de necesidades).
- Habilitación de **adjuntos técnicos**, imágenes, fichas y formatos para soporte de las respuestas.
- Configuración de **respuesta sellada**, que asegura reserva e imparcialidad.
- Validación automática de cumplimiento técnico a través de la plataforma.

La **entidad no impuso barreras** ni limitaciones adicionales, permitiendo la participación de todos los actores que cumplieran con los requisitos mínimos definidos. Pese a ello, se evidenció que **únicamente un proveedor contaba en catálogo con los bienes ajustados a las especificaciones técnicas exigidas**, situación que fue registrada en la trazabilidad documental del proceso.

No obstante, para **garantizar la razonabilidad económica y la integridad del principio de economía**, la entidad complementó el análisis realizando una **verificación externa de precios en fuentes públicas y especializadas**, constatando que el valor ofertado por el único proveedor habilitado en TVEC se encuentra **dentro de los márgenes comerciales del mercado actual**, con respaldo técnico y económico.

Dicho procedimiento permite concluir que la CENAC Bucaramanga:

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



- **Respetó el principio de selección objetiva**, al adjudicar al único proveedor que cumplió condiciones técnicas y ofrecía el menor valor publicado.
- **Aplicó el principio de transparencia**, mediante apertura pública y acceso irrestricto al evento.
- **Garantizó la libre concurrencia**, aunque la limitación técnica dependía de la oferta publicada en catálogo.
- **Acreditó trazabilidad documental**, mediante los registros de publicación, análisis de precios, comparativos técnicos y cronología del evento.

Durante el desarrollo del evento:

- Se invitó a **cinco (5) proveedores** registrados en la plataforma TVEC.
- Se garantizó la **publicidad y transparencia** del proceso mediante la publicación de los documentos técnicos, fichas de producto, solicitud formal, CDP y formatos requeridos para la presentación de ofertas.
- Se configuró la **opción de respuesta sellada**, asegurando imparcialidad, y se activaron **mecanismos de validación técnica automática** para verificar el cumplimiento de los requisitos.

A pesar de estas condiciones abiertas, equitativas y objetivas:

- **Cuatro (4) proveedores no respondieron a la convocatoria.**
- **Uno (1) manifestó interés, pero no presentó oferta dentro del plazo establecido.**

Ante la **ausencia de ofertas válidas**, y con el objetivo de no afectar la satisfacción de la necesidad institucional, se procederá a **adquirir el bien con el proveedor que tenga el producto disponible en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC**, priorizando el **menor valor registrado**, o en su defecto, acudiendo al **único proveedor disponible**, siempre que:

- Cumpla con las **especificaciones técnicas exigidas**, y
- El precio se encuentre **dentro de los márgenes comerciales de mercado**, lo cual fue verificado mediante **análisis de fuentes públicas y especializadas**.

Este procedimiento cumple con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y las directrices establecidas por **Colombia Compra Eficiente**, garantizando así la **legalidad, trazabilidad y transparencia** del proceso contractual.



Fuente : TVEC

## 5. Análisis comparativo del mercado externo

De manera complementaria, se realizó una **evaluación de ítems similares en el mercado nacional**, permitiendo validar que el valor adjudicado se encuentra dentro de los **márgenes reales y comerciales del sector**, evitando sobrecostos y favoreciendo el cumplimiento del principio de eficiencia fiscal.

## 6. Evaluación estructural de condiciones contractuales

De manera complementaria al análisis interno realizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la entidad adelantó una **verificación de precios en el mercado nacional**, consultando fuentes abiertas y confiables como portales especializados, distribuidores autorizados y referencias técnicas en catálogos comerciales. Esta verificación tuvo como objetivo **validar la razonabilidad económica de los valores publicados en la plataforma TVEC** y garantizar que el proceso de adquisición se ajuste al **principio de eficiencia fiscal y transparencia en el uso de los recursos públicos**.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Los bienes objeto de adquisición (aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión) se encuentran **sujetos a regulación técnica, sanitaria y comercial**, lo que conlleva una homogeneidad en sus precios de mercado, especialmente cuando cumplen con normas de certificación, calibración o requerimientos específicos (ej. certificación ONAC, condiciones clínicas, grado de precisión, especificaciones eléctricas, etc.). En ese sentido, **no existe una dispersión significativa de precios**, lo que fue corroborado por el **Comité Económico de la CENAC**, el cual concluyó que los valores reportados por el único proveedor habilitado en el evento TVEC **coinciden con los rangos promedios del sector comercial, sin evidencia de sobrecostos o precios inflados**.

Adicionalmente, es importante señalar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), opera como un sistema digital de contratación bajo la modalidad de Contrato Marco, donde los proveedores habilitados publican sus productos con precios definidos, previamente homologados y autorizados.

Si bien los precios son gestionados por cada proveedor, el sistema promueve la competencia y la transparencia mediante la selección automática del bien que cumpla con las especificaciones técnicas y ofrezca el menor valor. Esta dinámica permite a las entidades comparar entre múltiples opciones y, junto con los análisis del mercado externo, favorece la racionalidad económica y evita sobrecostos injustificados.

En consecuencia, se puede concluir con fundamento técnico y económico que:

- Los **valores adjudicados se ajustan al mercado actual**, de acuerdo con los criterios de análisis realizados.
- La **estructura de precios publicada en la TVEC es razonable, verificable y regulada** por las condiciones de acceso al catálogo.
- No se identificaron **afectaciones presupuestales, ni distorsión del valor de los bienes adquiridos**.
- El proceso cumple con los principios de **planeación, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal**, tal como lo exige la normativa vigente (Ley 80/93, Ley 1150/07 y Decreto 1082/15).

Este análisis técnico respalda la viabilidad financiera de la contratación proyectada y garantiza la legalidad y razonabilidad del gasto público comprometido.

## 2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso de adquisición, **no se requiere la elaboración de un estudio del sector**, en virtud de que la contratación se realizará bajo la modalidad de **Compra a través de Grandes Superficies**, contemplada en el **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD)** y habilitada por la plataforma oficial **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**.

Esta modalidad, como mecanismo excepcional y especial de adquisición, ha sido diseñada por el legislador y regulador con el objetivo de **simplificar el procedimiento contractual, reducir los costos de transacción, estandarizar condiciones comerciales y garantizar eficiencia, disponibilidad y trazabilidad** en la adquisición de bienes y servicios.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 OBJETO

El objeto del presente proceso de selección es la **ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES ( PINZAS DE PRECISIÓN, TENSÍOMETRO**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

## MANUAL, DESHUMIDIFICADOR Y (TERMOHIGRÓMETRO)) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS RECURSOS FONDO INTERNO DE LA VIGENCIA 2025

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta con la entrega de los bienes y que lo que se genera es una ORDEN DE COMPRA, el contrato es de compraventa a través de grandes superficies.

### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 202518300025107 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES ( PINZAS DE PRECISIÓN, TENSÍOMETRO MANUAL, DESHUMIDIFICADOR Y (TERMOHIGRÓMETRO)) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS RECURSOS FONDO INTERNO DE LA VIGENCIA 2025, el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar, los cuales se describen a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-008-01					APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIADA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4815017	SET DE PINZA : Pinza para vasetomía hemostática lisa. Long 14.5 cm. Pinza para vasetomía de aro para fijar el cordón espermatozoidal de 14 cm.	SET X 2 UND	DMBUG	0	1	42172201	1239067	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-008-02					INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIADA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	4826604	DESHUMIDIFICADOR de gran volumen Tanque de 3 L Opción de conexión para drenar permanentemente Cubre un área de hasta 40 m2 2 velocidades de operación Manguera de 1,6 m para desagüe incluida Especificaciones: Alimentación: 15 V- ???- ?- 4 A Consumo: 60 Wh Consumo en espera: 1,2 Wh área efectiva de trabajo: 40 m2 Capacidad de recolección diaria: 800 ml Convertidor de voltaje Alimentación: 100 a 240 V- 50/60 Hz 2 A máx. Salida: 15 V- ???- ?- 4 A	UNIDAD	BIRIC-BIREY-BAADA2-BASRO48	0	4	41112305	1239081	SIN CREAR
3	4825103	(TERMOHIGRÓMETRO) TIPO 1 (ET-175) "Memoria para 32700 lecturas LCD para mostrar fácilmente la información de registro Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas Mostrar todo el estado de alarma y grabar a través de 2 LED'S Visualización de alarma si se superan los valores Max / Min definidos por el usuario (Modo de texto para registrar datos) Interfaz de computadora USB (Programa avanzado de software para todas las ventanas)	UNIDAD	BIRIC-BIREY-BASRO48	0	3	41112301	1215951	SIN CREAR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-008-02					INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIADA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	4826604	(TERMOHIGRÓMETRO) TIPO 1 (ET-175) (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) "Memoria para 32700 lecturas LCD para mostrar fácilmente la información de registro Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas Mostrar todo el estado de alarma y grabar a través de 2 LED'S Visualización de alarma si se superan los valores Max / Min definidos por el usuario (Modo de texto para registrar datos) Interfaz de computadora USB (Programa avanzado de software para todas las ventanas)	UNIDAD	BAADA2	0	1	41112305	1215951	SIN CREAR
5	4826	TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO Tipo Aneroid. incluye estetoscopio, circunferencia mínima del brazalete circunferencia máxima del brazalete 0 mm-32 cm, es libre de mercurio	KIT	DMBUG	0	5	42201714	1291685	SIN CREAR

### CONSIDERACIONES Y VERIFICACIONES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

- Inclusión en el PAA:** Se ha verificado que los bienes objeto de esta contratación están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad.
- Existencias en Stock:** Se ha constatado mediante el sistema SAP que no existen existencias disponibles de los bienes requeridos.
- Proyección de Cantidades:** El comité técnico ha revisado las unidades de medida y las cantidades proyectadas en las fichas técnicas. La adquisición se realizará mediante órdenes de compra, ajustando las cantidades conforme a los recursos asignados y la disponibilidad presupuestal.

### 3.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

En el marco del presente proceso de adquisición, la entidad requiere el cumplimiento estricto de condiciones técnicas adicionales que complementan las especificaciones previamente establecidas. Estas disposiciones son de carácter obligatorio y tienen por objeto garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y conformidad normativa de los bienes a suministrar, conforme a los estándares institucionales exigidos.

No	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
1	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ORIGINALIDAD Y	Los bienes deben ser nuevos, originales, de primera calidad, sin defectos, de marcas reconocidas, con manual en español y empaque original de fábrica. Se prohíben productos usados, remanufacturados o defectuosos.	Obligatorio
2	REPOSICIÓN POR DEFECTO O INCONFORMIDAD	El proveedor debe garantizar el reemplazo inmediato de bienes con fallas, defectos de fabricación o que no cumplan especificaciones, sin costo adicional y según garantía del Contrato Marco.	Obligatorio
3	FICHAS TÉCNICAS PUBLICADAS EN TVEC	Se aceptan como vinculantes las fichas técnicas, imágenes, dimensiones y características publicadas en TVEC. Estas condiciones hacen parte integral del contrato.	Obligatorio
4	NORMAS TÉCNICAS Y REGULATORIAS	Los bienes deben cumplir normas como ISO 13485, IEC 60601, entre otras. Deben contar	Obligatorio según el tipo de equipo

**PATRIA HONOR LEALTAD**



		con registro INVIMA (si aplica), certificado de calibración ONAC (si aplica) y cumplir normativas eléctricas vigentes en Colombia.	
5	ENTREGA INSTALACIÓN E	Incluye transporte, instalación, capacitación básica al usuario final y puesta en funcionamiento, según lo indicado en la ficha técnica de TVEC.	Obligatorio si está previsto
6	FUNCIONAMIENTO INTEGRAL GARANTIZADO	El proveedor debe entregar los bienes completamente funcionales, con todos los accesorios, cables, manuales y componentes necesarios para su correcta operación desde la entrega.	Obligatorio

### 3.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha identificado el objeto contractual en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), el cual corresponde al sistema estandarizado internacional adoptado por el Estado colombiano para clasificar técnicamente los bienes y servicios adquiridos en el marco de los procesos de contratación pública.

En el presente caso, la necesidad a satisfacer se encuentra directamente relacionada con los recursos aprobados mediante el Plan Anual de Adquisiciones – PAA REC16, con fuente de financiación del Fondo Interno del Ejército Nacional, bajo asignación presupuestal específica.

Los bienes requeridos se encuentran disponibles en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), dentro del módulo de Grandes Superficies, y han sido registrados por los proveedores habilitados conforme a los códigos técnicos estandarizados establecidos por Colombia Compra Eficiente. La identificación precisa en el sistema UNSPSC permite garantizar:

- La trazabilidad del objeto contractual.
- La correcta categorización y compatibilidad en los sistemas electrónicos de compras públicas.
- El cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, estandarización y eficiencia que rigen la contratación estatal.

#### Ítems identificados en el clasificador UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción técnica referencial
42172201	Instrumentos quirúrgicos (PINZAS DE PRECISIÓN)
42201714	Tensiómetros con estetoscopio (tipo aneroide, sin mercurio)
41112301	Termohigrómetros tipo 1 (ET-175)
41112305	Deshumidificadores de precisión – equipos de control ambiental para documentación

Estos códigos permiten asociar cada bien al marco técnico y comercial aplicable, conforme a las funcionalidades requeridas por la entidad y la disponibilidad en la plataforma TVEC.

### 4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO, PRESUPUESTO OFICIAL, PROYECCION DE CANTIDADES Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se promulgó el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2025, se asignaron recursos al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional bajo los códigos presupuestales 10 y 16, en concordancia con el

**PATRIA HONOR LEALTAD**



Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el Plan de Compras y el Plan de Contratación vigentes. La Dirección General de Presupuesto del MDN, a través de Orden Administrativa de Plan Financiero (OAPF), distribuyó estos recursos a las unidades ejecutoras del Ejército Nacional.

Como resultado, la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga – CENAC, en su calidad de Unidad Centralizadora adscrita a la Segunda División, asignó recursos del Fondo Interno para atender el proceso de contratación destinado a la **ADQUISICIÓN DE APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, INCLUYENDO PINZAS DE PRECISIÓN, TENSÍOMETRO MANUAL, DESHUMIDIFICADOR Y TERMOHIGRÓMETRO.**

Esta inversión está debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8925 del 30 de enero de 2025, por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.412.000) SUMA QUE INCLUYE IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

#### 4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación correspondiente a la ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES ( PINZAS DE PRECISIÓN TENSÍOMETRO MANUAL, DESHUMIDIFICADOR Y TERMOHIGRÓMETRO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS RECURSOS FONDO INTERNO DE LA VIGENCIA 2025, se asignó un presupuesto específico de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.412.000), valor que comprende la totalidad de los costos asociados, incluyendo impuestos, gastos logísticos, operativos y demás erogaciones derivadas de la adquisición.

Este monto cuenta con respaldo presupuestal a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8925**, expedido el **30 de enero de 2025** por la **Oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable – CENAC Bucaramanga**, con cargo al **Plan Anual de Adquisiciones – PAA REC16**, en la **vigencia fiscal 2025**, conforme a la siguiente clasificación presupuestal:

- Dependencia ejecutora: 006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
- Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-004-008 – Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
- Fuente: Nación
- Recurso: 16
- Situación: SSF
- Valor total comprometido: \$12.412.000,00
- Soporte presupuestal: Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

Este respaldo presupuestal cumple los principios de legalidad, planeación financiera y trazabilidad, conforme al artículo 71 de la Ley 38 de 1989, garantizando la legalidad del proceso contractual al no permitir obligaciones sin la expedición previa del correspondiente CDP.

#### 4.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO

En atención a los lineamientos del Sistema Presupuestal y en cumplimiento del principio de destinación específica de los recursos, la distribución del presupuesto asignado para la adquisición de aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión se ha realizado por unidad beneficiaria, conforme a su necesidad funcional.

Cada asignación es independiente, no transferible entre unidades, y debe ejecutarse exclusivamente por la dependencia responsable (DMBUG, BIRIC, BIREY, BAADA2 y BASRO48), garantizando así el uso adecuado, trazable y eficiente de los recursos públicos conforme a lo previsto en el artículo presupuestal A-02-01-01-004-008.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DMBUG (PINZAS DE PRECISIÓN)	\$ 736.000,00
			DMBUG (TENSIÓMETRO MANUAL ADULTOS)	\$ 960.000,00
			BIRIC (DESHUMIDIFICADOR)	\$ 1.200.000,00
			BIRIC (TERMOHIGRÓMETRO)	\$ 1.200.000,00
			BAADA2 (DESHUMIDIFICADOR)	\$ 1.200.000,00
			BAADA2 (TERMOHIGRÓMETRO)	\$ 2.032.000,00
			BASRO48 (DESHUMIDIFICADOR)	\$ 1.200.000,00
			BASRO48 (TERMOHIGRÓMETRO)	\$ 1.342.000,00
			BIREY (DESHUMIDIFICADOR)	\$ 1.200.000,00
BIREY (TERMOHIGRÓMETRO)	\$ 1.342.000,00			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>\$ 12.412.000,00</b>	

#### 4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**SIIF Nación** Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M. Rivera Nieto  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-14 3:58 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Bens de afectación de gastos"

Numero:	8925	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.596.700,00	Valor Total Operaciones:	10.716.000,00	Valor Actual:	12.412.000,00
				Saldo x Comprometer:	12.412.000,00
				Us. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Numero:	8925	Fecha Registro:	2025-01-30	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	Nación	16	SBF	2025-05-14		6.316.000,00			
					2025-09-21	1.696.000,00	2.400.000,00			
					<b>Total:</b>	<b>1.696.000,00</b>	<b>10.716.000,00</b>	<b>12.412.000,00</b>	<b>12.412.000,00</b>	<b>0,00</b>

Objeto: CONTRATACION ADQUISICIÓN PINZAS DE FOROPRESION Y TENSIOMETRO MANUAL ADULTO

*[Firma]*  
 M. AGO. MAYERLLY CABALLERO DUARTE  
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

**NOTA:** EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA VALIDADO Y HACE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO.

#### 4.4 EVALUACIÓN DE COBERTURA DE PROVEEDORES EN GRANDES ALMACENES PARA BARRANCABERMEJA Y SANTANDER

De acuerdo con la consulta hecha en la TVEC-CCE-IAD de Grandes Almacenes (superficies) para ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2025 que cumplen con las especificaciones técnicas, se encontró lo siguiente:

Una vez verificados los proveedores que conforman el IAD de Grandes Almacenes se encontró que de ellos, los siguientes tienen cobertura para la ciudad Barrancabermeja o para el departamento de Santander o para todo el país.



Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
La cobertura Departamental incluye a todos los municipios sin exclusión. Las excepciones, puede existir a Colombia Compra Eficiente la Agrupación de municipios.	
Código de Clasificación / Municipios	
Proveedores	Código de Clasificación / Municipios
1	Cencosud Colombia S.A
2	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio
3	Falabella de Colombia S.A
4	Ferrocetros S.A.S
5	Industria Nacional de Gaseosas S.A
6	La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A
7	Legis Editores S.A
8	Makro Supermayorista S.A.S
9	Makro Supermayorista S.A.S
10	Proveer Institucional S.A.S
11	Polyflex
12	Veneplast
13	Has Lyda
14	Claritecon S.A.S
15	Invesark S.A.S
16	TECNOPROCESOS S.A.S
17	JIMMY ARENAS VELASCO
18	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES
19	Postobon S.A.

**4.5 REVISIÓN DE PRECIOS DE MERCADO CATALOGO**

**Revisión de precios de mercado – Catálogo TVEC**

En atención al principio de selección objetiva y con fundamento en el análisis técnico-operativo realizado por el Comité Técnico Estructurador, se llevó a cabo una revisión detallada del mercado, orientada a identificar alternativas contractuales viables que se ajustaran a los requerimientos técnicos, funcionales y presupuestales establecidos para el proceso de **adquisición de equipos médicos, instrumentos ópticos y de precisión.**

Como parte de esta evaluación, se realizó una búsqueda especializada en el catálogo oficial de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), bajo el marco del Contrato Marco

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



administrado por Colombia Compra Eficiente. Este procedimiento garantiza trazabilidad, cumplimiento normativo y plena sujeción a los principios de economía, transparencia, eficiencia y libre concurrencia, conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Pese a que la Entidad publicó el evento de cotización No. 195783 el día 5 de agosto de 2025, invitando a múltiples proveedores habilitados dentro de la plataforma, no se recibieron propuestas dentro del plazo establecido. En consecuencia, se procedió a identificar en el catálogo digital las opciones disponibles, priorizando aquellas que cumplieran estrictamente con las especificaciones técnicas previamente definidas por el Comité.

Durante esta revisión se evidenció que **únicamente un proveedor contaba con la disponibilidad de los bienes requeridos, cumpliendo de manera íntegra los parámetros técnicos, condiciones de entrega, forma de pago, tiempos de ejecución y demás obligaciones contractuales exigidas**, motivo por el cual **no fue posible efectuar una comparación de precios entre varios oferentes dentro de la misma plataforma**, al no existir múltiples publicaciones activas del ítem con idénticas características.

Asimismo, el análisis de mercado externo (comercios físicos y plataformas digitales) demostró que los productos ofertados fuera del catálogo no se ajustaban a las especificaciones establecidas ni incluían condiciones logísticas ni garantías equivalentes. Por tanto, la única opción disponible en la TVEC representa una alternativa **técnicamente viable, jurídicamente válida y económicamente razonable**, ajustada a los fines públicos y al interés institucional, asegurando la ejecución eficaz del proceso de adquisición.

Los precios de los bienes requeridos (deshumidificadores, termohigrómetros, tensiómetros manuales y PINZAS DE PRECISIÓN) fueron contrastados con valores de mercado disponibles a través de fuentes externas y consulta en plataformas digitales especializadas, encontrándose dentro de los rangos de referencia habituales para este tipo de equipos médicos de uso institucional.

Las especificaciones técnicas de los productos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) coinciden plenamente con las condiciones definidas por el Comité Técnico Estructurador en el estudio de necesidades, lo cual garantiza la idoneidad funcional y operativa de los bienes.

No se identificaron en el catálogo de Grandes Superficies otras opciones que ofrecieran los mismos equipos médicos con iguales características técnicas, condiciones logísticas, cobertura, tiempos de entrega y cumplimiento normativo, por lo cual **no fue posible efectuar una comparación múltiple dentro de la plataforma**.

La selección se ajusta al principio de economía y racionalidad del gasto público, conforme a lo dispuesto en el literal d) del Capítulo X de los Términos y Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Superficies, priorizando la opción más favorable que asegure cumplimiento, trazabilidad y ejecución eficiente del proceso.

Por lo anterior, se certifica que la Entidad agotó los medios técnicos, jurídicos y económicos disponibles para validar que la decisión adoptada garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, atendiendo eficazmente las necesidades institucionales sin incurrir en sobrecostos, y respetando los principios orientadores de la contratación pública en Colombia.

#### 4.6 ANÁLISIS VALORES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES

En cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga – CENAC, en su calidad de Unidad Centralizadora adscrita a la Segunda División del Ejército Nacional, desarrolló el proceso de estructuración contractual para la adquisición de **equipos médicos, instrumentos ópticos y de precisión**, entre ellos: deshumidificadores, termohigrómetros, tensiómetros manuales y PINZAS DE PRECISIÓN, conforme a la necesidad identificada y priorizada dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA-REC16, vigencia 2025.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**ANÁLISIS DE VALORES ASIGNADOS, VALOR DE LOS BIENES Y LOS VALORES A REINTEGRAR.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO													
A-02-01-01-004-008-01													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR ASIGNADO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIARIA	NECESIDAD	VALOR MAS BAJO DE LA TIENDA VIRTUAL	IMAGEN DE REFERENCIA	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR A REINTEGRAR
1	421217	SET DE PINZA Pinza para vasostoma hemostática (sin long 14.5 cm) Pinza para vasostoma de seno para ligar el cordón espermático de 14 cm.	4012201	123227	\$ 738.000.00	SET x 2 UND	DMEJUS	1	\$ 738.071.00		\$ 738.071.00	PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	\$ 28.629.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO													
A-02-01-01-004-008-02													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR ASIGNADO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIARIA	NECESIDAD	VALOR MAS BAJO DE LA TIENDA VIRTUAL	IMAGEN DE REFERENCIA	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR A REINTEGRAR
2	432004	DESHUMIDIFICADOR de gran volumen. Tanque de 3 L. Unidad de bombeo para drenar permanentemente. Límite superior de presión 40 mHg. 2 unidades de operación. Manómetro de 100 mm de escala vertical. B. especificaciones: Alimentación: 110 V, 100 W, 50 Hz. Consumo: 60 W. Consumo eléctrico: 120 W. Capacidad de bombeo: 20 m³/h. Dependencia de red eléctrica: 220 V. Consumo de agua: 100 a 200 l/h. Dependencia de red eléctrica: 110 V, 50 Hz, 220 V. Escala: 10 l. 100 mm, 50 Hz, 220 V.	4112305	1232951	\$ 4.863.000.00	UNIDAD	BIRIG BREV BAAD2-BAAD4	1	\$ 1.129.819.00		\$ 4.749.879.00	PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	\$ 324.00
3	432103	TERMOHIGRÓMETRO TIPO 1 (HT-175) "Memoria para 32700 lecturas". LCD para mostrar fácilmente la información de registro. Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Muestra todos los estados de alarma y graba a través de 2 LEDs. Visualización de alarma en su pantalla los valores Máx./Mín. definidos por el usuario. Modo de trabajo para registrar datos. Puerto de computadora USB. Programa a unizado de software para todos los formatos.	4112301	1215951	\$ 3.884.000.00	UNIDAD	BIRIG BREV BAAD4	1	\$ 1.094.265.00		\$ 3.789.735.00	PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	\$ 604.265.00
4	432004	TERMOHIGRÓMETRO TIPO 1 (HT-175) (INCLUYE CERTIFICACIÓN OIAAC) "Memoria para 32700 lecturas". LCD para mostrar fácilmente la información de registro. Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Muestra todos los estados de alarma y graba a través de 2 LEDs. Visualización de alarma en su pantalla los valores Máx./Mín. definidos por el usuario. Modo de trabajo para registrar datos. Puerto de computadora USB. Programa a unizado de software para todos los formatos.	4112305	1215951	\$ 2.332.000.00	UNIDAD	BAAD4	1	\$ 1.819.933.00		\$ 1.819.933.00	PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	\$ 212.067.00
5	4129	TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO Tipo Anordeal incluye: esfigmómetro, constricción. Manera de bracciale con el sistema nuevo del bracciale 0 max 32 cm. esfigmómetro.	4221714	129168	\$ 960.000.00	KIT	DMBJUS	1	\$ 177.399.00		\$ 882.601.00	PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	\$ 73.000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 12.412.000.00</b>			<b>\$ 14.00</b>	<b>\$ 4.998.564.00</b>		<b>\$ 11.496.419.00</b>		<b>\$ 915.581.00</b>

**ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTRACTUAL – EVENTO TVEC NO. 195783**

**1. Presupuesto Asignado vs. Orden de Compra:**

- **Valor total asignado:** \$ 12.412.000  
(Doce millones cuatrocientos doce mil pesos moneda legal colombiana)
- **Valor total de la orden de compra:** \$ 11.496.419  
(Once millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos moneda legal colombiana)
- **Valor a reintegrar:** \$ 915.581  
(Novecientos quince mil quinientos ochenta y un pesos moneda legal colombiana)

Se generó un ahorro presupuestal equivalente al **7,37% del valor asignado**, lo que refleja una gestión eficiente en términos de racionalidad del gasto y ajuste a los precios más competitivos disponibles en plataforma.

## 2. Participación por Ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	ORDEN DE COMPRA	AHORRO GENERADO
1	Set de pinzas vasectomía	\$736.000	\$707.071	\$28.929
2	Deshumidificador de gran volumen	\$4.800.000	\$4.799.676	\$324
3	Termohigrómetro tipo 1 (ET-175)	\$3.884.000	\$3.282.759	\$601.241
4	Termohigrómetro tipo 1 con certificación	\$2.032.000	\$1.819.923	\$212.077
5	Tensiómetro con fonendoscopio	\$960.000	\$886.990	\$73.010

Todos los ítems fueron adquiridos por debajo del presupuesto asignado individualmente, confirmando una correcta planificación y análisis de mercado.

## 3. Observaciones Técnicas y Administrativas:

- Todos los ítems fueron adjudicados al mismo proveedor: **Proveer Institucional S.A.S.**
- Las referencias seleccionadas presentan **validación técnica previa** y cumplen con las especificaciones detalladas.
- Se evidencia coherencia entre los valores más bajos de la Tienda Virtual y los valores de orden de compra, lo que **ratifica el principio de economía y selección objetiva**.
- El documento incorpora imágenes de referencia para cada producto, lo cual fortalece la trazabilidad visual y técnica del proceso.
- El proceso de compra está respaldado por el uso de **catálogo en plataforma TVEC**, respetando lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el marco de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de adquisición fue desarrollado bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía. Se logró atender la necesidad institucional sin sobrepasar el presupuesto asignado, con un proveedor habilitado en catálogo, asegurando trazabilidad, transparencia y respaldo normativo. El ahorro generado consolida buenas prácticas de gestión pública en el uso de recursos del Estado.

Como parte del análisis previo, se verificó que:

- **Los bienes requeridos están debidamente clasificados en el Catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** bajo códigos UNSPSC relacionados con aparatos médicos e instrumentos de precisión, lo que permite su adquisición mediante el modelo de Contrato Marco sin necesidad de procesos licitatorios tradicionales, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Se adelantó un **evento de solicitud de cotización (evento TVEC No. 195783)**, el cual fue publicado en la plataforma con invitación abierta a varios proveedores habilitados. Sin embargo, **no se recibieron cotizaciones formales dentro del plazo estipulado**, razón por la cual se procedió con la evaluación directa del catálogo vigente, conforme lo permite la normativa y el modelo operativo de compras públicas.
- **Los ítems identificados y seleccionados cuentan con un solo y único proveedor disponible actualmente agosto de 2025**, en el catálogo que cumple integralmente con las **especificaciones técnicas estructuradas por el Comité Técnico Estructurador**, garantizando correspondencia funcional, condiciones logísticas aceptables, compatibilidad técnica y cumplimiento normativo.
- **El valor ofertado por el proveedor habilitado en la plataforma se encuentra dentro de los márgenes de referencia del mercado**, conforme al análisis comparativo realizado con fuentes externas (portales de proveedores, distribuidores especializados, y comercios digitales), lo cual permite validar su razonabilidad económica y evita posibles sobrecostos. Esta verificación externa

también demostró que las demás alternativas carecían de equivalencia técnica o no ofrecían condiciones contractuales compatibles.

- Adicionalmente, se certifica que **el proveedor cuenta con habilitación vigente en la plataforma TVEC**, lo cual permite consolidar una contratación con trazabilidad, legalidad y respaldo institucional, bajo la lógica de eficiencia operativa promovida por Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, la selección del bien obedece a criterios técnicos y económicos objetivos, sin alternativas comparables en la plataforma para los ítems específicos requeridos, y bajo condiciones que garantizan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de eficiencia fiscal, transparencia contractual y satisfacción oportuna de necesidades institucionales.

## RELACIÓN DE BIENES IDENTIFICADOS, VERIFICADOS Y AVALADOS EN PLATAFORMA – ANÁLISIS DE COBERTURA DE LA NECESIDAD

En el marco del presente proceso de adquisición de equipos médicos, y conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Técnico Estructurador, se adelantó una revisión especializada en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la categoría de Grandes Superficies, con el fin de validar las opciones actualmente disponibles que cumplan con los requisitos técnicos y contractuales exigidos por la entidad.

Como resultado de dicha verificación, se identificaron los bienes relacionados a continuación, los cuales han sido analizados y avalados por el comité técnico en cuanto a sus características, funcionalidad y precio unitario, incluyendo impuestos y valores asociados. Este ejercicio tiene como finalidad determinar si, con el presupuesto asignado por unidad beneficiaria, es posible cubrir la necesidad institucional de forma adecuada y conforme al marco normativo vigente.

A continuación, se presentan los productos seleccionados con sus respectivos pantallazos extraídos directamente de la plataforma, que incluyen:

- Nombre y referencia del bien.
- Proveedor asignado y número de parte.
- Descripción técnica y especificaciones relevantes.
- Precio unitario con IVA incluido.
- Validación de existencia .

## RELACIÓN DE IMÁGENES DE REFERENCIA – FUENTE TVEC

GSF01- SET DE PINZAS PARA VASECTOMIA ( Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones )



SET DE PINZAS PARA VASECTOMIA

707.071,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante [v](#)

No. parte del proveedor TVEC10722

Nombre del fabricante [Ninguno/a](#)

Número de pieza del fabricante [Ninguno/a](#)

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiquetas](#)

Valor IVA 112.894

Valor 0

Impoconsumo

Valor IVA [Ninguno/a](#)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.

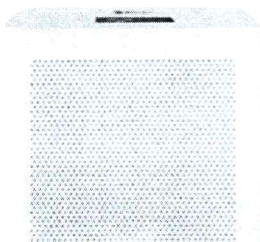
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



062/101

## GSF01- DESHUMIDIFICADOR ELECTRONICO CON TANQUE 3L ( Actualmente 0.0/5

estrellas 0 clasificaciones )



Evita que la humedad se propague y que aparezcan bacterias, moho y otros agentes de enfermedades y alergias como tos, problemas respiratorios y congestión nasal. Además, protege y prolonga la vida útil de tus aparatos electrónicos y muebles. Capacidad: Incorpora un tanque de 3 litros que tiene un sensor para apagar el deshumidificador automáticamente cuando esté lleno. Cobertura Ideal para espacios de hasta 40 m2 como bodegas, contenedores, almacenes y muchos más. Velocidad: Tiene 2 niveles de intensidad fácilmente seleccionables y su operación es silenciosa. Desagüe opcional. Incluye una manguera de 1.6 metros que puede conectarse para drenar el agua recolectada sin necesidad de retirar el tanque.

1.199.919,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2727

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

## GSF01- TERMOHIGROMETRO TIPO 1 (ET-175) ( Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones )



Memoria para 32700 lecturas LCD para mostrar fácilmente la información de registro. Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Mostrar todo el estado de alarma y grabar a través de 2 LED'S. Visualización de alarma si se superan los valores Max / Min definidos por el usuario (Modo de texto para registrar datos). Interfaz de computadora USB (Programa avanzado de software para todas las ventanas).

1.094.253,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2326

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 174.713

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



323/5-1

## GSF01- TERMOHIGROMETRO TIPO 1 (ET-175) (INCLUYE CERTIFICACION ONAC)

( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Memoria para 32700 lecturas LCD para mostrar fácilmente la información de registro Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas Mostrar todo el estado de alarma y grabar a través de 2 LED'S Visualización de alarma si se superan los valores Max / Min definidos por el usuario (Modo de texto para registrar datos) Interfaz de computadora USB (Programa avanzado de software para todas las ventanas) (INCLUYE CERTIFICACION ONAC)

1.819.923,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante [▼](#)

No. parte del proveedor TVEC2325

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

## GSF01- TENSIOMETRO CON FONENDOSCOPIO. ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



TENSIOMETRO CON FONENDOSCOPIO

177.398,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante [▼](#)

No. parte del proveedor TVEC2501

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 28 324

Valor 0

Ipocconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### 4.7 EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA TVEC : AVAL DEL COMITÉ TÉCNICO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Decreto 399 de 2021, la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga – CENACBUC – realizó el análisis técnico y económico de los valores disponibles en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), relacionados con la **adquisición de aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión**, destinados a las unidades centralizadas para la vigencia 2025, con recursos del fondo interno (Fuente 16).

El procedimiento se desarrolló conforme al marco normativo vigente y tuvo como finalidad validar que los bienes identificados cumplen con los requerimientos técnicos y funcionales definidos por el Comité Técnico Estructurador, así como verificar que los valores ofertados por los proveedores habilitados en la plataforma se ajustan a los límites presupuestales del proceso.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



00253014

Durante la revisión se aplicaron los siguientes criterios:

- Verificación de la correspondencia técnica de los productos con la necesidad previamente estructurada.
- Validación de la existencia y condiciones logísticas de entrega dentro de los tiempos requeridos.
- Confirmación de que los bienes cumplen con requisitos de calidad, certificaciones aplicables y compatibilidad normativa.
- Revisión económica de los valores publicados en TVEC como único canal de adquisición habilitado en este proceso.

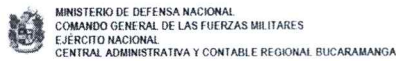
Se constató que **los productos identificados representan las únicas opciones disponibles en la plataforma** que cumplen integralmente con los requerimientos técnicos, contractuales y presupuestales definidos. Al no encontrarse en TVEC otras alternativas que permitan realizar comparaciones entre proveedores para los mismos bienes, la evaluación se concentró en validar la razonabilidad y pertinencia del valor publicado por el proveedor seleccionado automáticamente por el sistema.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico emitió **aval favorable** mediante acta del 07 de agosto de 2025, certificando:

- La viabilidad técnica de los bienes a adquirir.
- La razonabilidad de los valores identificados.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir la necesidad con cargo al CDP No. 8925.

Este aval respalda formalmente la decisión institucional, garantizando trazabilidad, legalidad y eficiencia en el desarrollo del proceso contractual, en observancia de los principios que rigen la contratación pública.

## AVAL TECNICO



Bucaramanga, 8 de agosto de 2025

TC EDUARDO SANTOS CABALLERO  
Gerente de proyecto  
Comandante Batallón BIRIC 14 y/o quien haga sus veces

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DEL PROCESO No TVEC 060-CENACBUCARAMANGA-2025 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE) UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA (IAD) DE (GRANDES ALMACENES / SUPERFICIES), ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES ( PINZAS DE PRECISION TENSIOMETRO MANUAL, DESHUMIDIFICADOR Y TERMOHIGRÓMETRO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS RECURSOS FONDO INTERNO DE LA VIGENCIA 2025

En atención al proceso de compra adelantado por la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga - CENACBUC, mediante la plataforma TVEC de Colombia Compra Eficiente y haciendo uso del instrumento de Agregación de Demanda (IAD), me permito emitir el **aval técnico favorable**, con base en el análisis realizado por el Comité Técnico Estructurador.

### 1. Validación técnica y presupuestal

El Comité verificó los siguientes aspectos clave:

- Disponibilidad de los productos requeridos dentro del catálogo oficial.
- Correspondencia entre las características técnicas ofertadas y los requerimientos establecidos por la entidad.
- Conformidad con el Plan de Necesidades Consolidado.
- Coherencia entre el valor asignado y el valor de compra final, garantizando la viabilidad presupuestal.

### 2. Resultados del análisis

Con base en el análisis técnico y documental, se concluye que:

- Todos los ítems fueron ofertados y adjudicados al proveedor habilitado **Proveer Institucional S A S**.

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Calle Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga - Santander  
contacto@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1 de 1

- Las referencias seleccionadas **cumplen integralmente con las especificaciones técnicas** exigidas por la entidad.
- Se evidenció plena coherencia entre los **precios más bajos disponibles en TVEC** y los valores finales registrados en la orden de compra, confirmando el principio de **selección objetiva y economía**.
- Se anexaron **imágenes de referencia por cada producto**, fortaleciendo la trazabilidad visual y técnica del proceso.
- El proceso se encuentra alineado con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las políticas de Colombia Compra Eficiente, consolidando una actuación **transparente, legal y eficiente**.

### 3. Relación de bienes identificados, verificados y avalados - Análisis de cobertura de la necesidad

En el marco del presente proceso, se realizó una verificación exhaustiva del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, categoría **Grandes Superficies**, a fin de validar las alternativas disponibles que cumplieran con los requisitos técnicos, económicos y contractuales definidos por la entidad.

Como resultado, se identificaron y avalaron los siguientes productos, analizados en cuanto a:

- Nombre y referencia del bien.
- Proveedor asignado y código SAP.
- Descripción técnica y características funcionales.
- Precio unitario con IVA incluido.
- Verificación de disponibilidad activa en plataforma.

### RELACION DE IMÁGENES DE REFERENCIA - FUENTE TVEC

GSF01- SET DE PINZAS PARA VASECTOMIA



**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Calle Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga - Santander  
contacto@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2 de 2

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



0021201

GSF01- DESHUMIDIFICADOR ELECTRONICO CON TANQUE BL

GSF01- TERMOHIGROMETRO TIPO 1 (ET-175)

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 Calle Quebrada Seca #33-85 Cantón Militar de Palonegro  
 Bucaramanga - Santander  
 contacto@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5 de 6

GSF01- TERMOHIGROMETRO TIPO 1 (ET-175) (INCLUYE CERTIFICACION ONAC)

GSF01- TENSIOMETRO CON FONENDOSCOPIO

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 Calle Quebrada Seca #33-85 Cantón Militar de Palonegro  
 Bucaramanga - Santander  
 contacto@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5 de 6

Análisis de valores asignados, valor de los bienes y precios a reintegrar

SUPERINTENDENCIA										
ID	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	DEBE	DEBE	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	DESHUMIDIFICADOR ELECTRONICO CON TANQUE BL	1.000.000	1	1.000.000						
2	TERMOHIGROMETRO TIPO 1 (ET-175)	1.000.000	1	1.000.000						
3	TENSIOMETRO CON FONENDOSCOPIO	1.000.000	1	1.000.000						

Con base en el análisis técnico, documental y presupuestal realizado, se concluye que el proceso No. TVEC 060-CENACBUCARAMANGA-2025 cumple con todos los requisitos técnicos exigidos. Los bienes seleccionados se encuentran debidamente soportados en el catálogo oficial, cuentan con especificaciones validadas.

Por lo anterior, se emite **AVAL TÉCNICO FAVORABLE**, recomendando la continuación del proceso, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

**TE AMBAR ZULEIMY ORTIZ BELTRAN**  
 Oficial de Logística BIRIC y/o quien haga sus veces  
 Comité técnico estructurador y comité evaluador

#### 4.8 VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

En aplicación del principio de responsabilidad establecido en la normativa de contratación pública, y como parte del proceso de estructuración técnica y económica, el Comité Económico Estructurador llevó a cabo la verificación formal de la existencia jurídica, capacidad comercial y habilitación tributaria del proveedor vinculado al presente proceso de adquisición.

Esta validación se efectuó mediante consulta directa en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** administrado por las Cámaras de Comercio, y en el **Registro Único Tributario (RUT)** gestionado por la DIAN, así como a través de los registros de inscripción en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**.



#### Criterios de validación aplicados:

- **Existencia y representación legal vigente:** Confirmación del estado activo del registro mercantil, verificación del certificado de existencia y representación legal actualizado.
- **Concordancia del objeto social:** Revisión de la actividad económica principal y secundaria del proveedor, en relación directa con el objeto contractual del proceso.
- **Clasificación jurídica y régimen tributario:** Análisis específico en aquellos casos en que la figura societaria no corresponde a una SAS, verificando si el proveedor cumple con requisitos especiales para contratar con el Estado.
- **Estado contractual y técnico en TVEC:** Confirmación del estado "activo" del proveedor en la plataforma institucional y la validez de la Parte del Proveedor asignada por Colombia Compra Eficiente.

**Resultado de la verificación:** Se certifica que el proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** se encuentra debidamente inscrito en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con identificación activa bajo el **Portal Coupa Supplier – Parte del Proveedor TVEC10488**, y cumple íntegramente con los requisitos mercantiles, tributarios y normativos para contratar con entidades del Estado colombiano.

Proveedor Verificado	Portal de Inscripción	Parte del Proveedor	Estado
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	Coupa Supplier Portal (TVEC)	TVEC10488	Activo

Esta validación hace parte de la trazabilidad documental del proceso contractual y sustenta la legalidad, idoneidad y habilitación jurídica del proveedor seleccionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015**, el **Decreto 399 de 2021** y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

## 4.9 PROYECCIÓN PRECIOS CANTIDADES A ADQUIRIR

### 4.9.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR EN GRANDES SUPERFICIES

El proceso de adquisición mediante la modalidad de compra en Grandes Superficies, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sigue un esquema de agregación de demanda que permite a las entidades estatales acceder a bienes de manera eficiente, garantizando transparencia y optimización de recursos sin necesidad de estudios de mercado o análisis sectoriales detallados.

El comité económico ingresó al **Catálogo de la TVEC - Instrumentos de Agregación de Demanda**, identificando los productos ofrecidos por los Grandes Almacenes. Simultáneamente, los comités técnicos y jurídicos realizaron la **validación de requerimientos de calidad**, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y los estándares exigidos para la adquisición.

El análisis de valores disponibles en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** permitió evidenciar que la mejor oferta responde a la relación **precio-especificaciones técnicas**, asegurando que la selección del proveedor se basa en criterios de cumplimiento normativo y eficiencia económica.

La adquisición de , se gestionó bajo la modalidad de compra en Grandes Superficies, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015**, que establece el esquema de agregación de demanda como instrumento de eficiencia institucional. Esta modalidad permite a las entidades acceder a bienes normalizados sin necesidad de estudios de mercado adicionales, garantizando **transparencia, trazabilidad y optimización de recursos públicos**.

#### Etapas del procedimiento:

## PATRIA HONOR LEALTAD

- El Comité Económico accedió al **Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, bajo los instrumentos de agregación de demanda, identificando las ofertas disponibles.
- De manera paralela, los comités **técnicos y jurídicos validaron las especificaciones** del requerimiento, asegurando que el bien seleccionado cumpliera con los criterios de calidad y normatividad vigente.
- El análisis de precios en el catálogo confirmó que la oferta seleccionada **presenta coherencia técnica y económica**, alineándose con el presupuesto oficial y las condiciones del Plan de Necesidades.

**Proveedor único habilitado:** Se identificó que **solo un proveedor** dentro de la plataforma puede suministrar la totalidad de la necesidad:

**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

#### Justificación de selección:

- No se encontraron otras propuestas dentro de la TVEC que incluyeran herraje y cortacircuito como requeridos.
- Las ofertas del comercio no presentaron compatibilidad técnica ni condiciones de entrega acordes al objeto contractual.
- La **relación precio-especificación técnica** ofrecida por el proveedor seleccionado se encuentra **dentro de los rangos de referencia del mercado**, validada por el Comité Técnico.
- No es procedente realizar comparaciones económicas adicionales, dado que **solo una oferta cumple con la totalidad de parámetros exigidos**.

**Formalización de la adquisición:** La entidad procedió con la **formalización de la compra**, respetando los lineamientos técnicos, jurídicos y presupuestales, garantizando así la ejecución del proceso bajo los principios de economía, eficiencia y planeación.

Este procedimiento cuenta con respaldo en la normativa vigente y forma parte del expediente de contratación como evidencia de cumplimiento institucional, permitiendo trazabilidad operativa y financiera.

#### 4.9.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el principio de **selección objetiva** consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable dentro del presente proceso se fundamentó en los siguientes criterios técnicos y económicos:

- **Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas** definidas en el estudio de necesidades y avaladas por el Comité Técnico Estructurador.
- **Disponibilidad inmediata en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, con condiciones de entrega, pago y ejecución ajustadas a los requerimientos institucionales.
- **Valor económico más bajo** entre las alternativas que cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos, siempre que dicho valor no comprometa la calidad, idoneidad o funcionalidad del bien requerido.

En consecuencia, se priorizó aquella oferta que garantizara **alineación técnica total y menor costo**, de acuerdo con los principios de **eficiencia, economía y responsabilidad fiscal**, y conforme al literal "d" del capítulo X de los Términos y Condiciones de uso de Grandes Superficies – TVEC.

#### 4.10 VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



950210-1

**Contrato asociado:** GS-PROVEER-04

**Proveedor adjudicado:** PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

**Mecanismo de compra:** Agregación de Demanda – Grandes Almacenes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
1	Set de Pinzas para Vasectomía	1	\$707.071	\$707.071
2	Deshumidificador electrónico con tanque de 3L	4	\$1.199.919	\$4.799.676
3	Termohigrómetro Tipo 1 (ET-175)	3	\$1.094.253	\$3.282.759
4	Termohigrómetro Tipo 1 (ET-175) con Certificación ONAC	1	\$1.819.923	\$1.819.923
5	Tensiómetro con Fonendoscopio	5	\$177.398	\$886.990

Valor total de la orden de compra: **\$11.496.419 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)**, valor que incluye el IVA, impuestos, gastos asociados y demás conceptos exigidos por la normativa vigente.

.. Artículos del carrito

Agregar línea
Vaciar el carrito

Vista: Todo
Avanzado
Buscar
Ordenar por: Número de línea: 0 → P

Editar seleccionada
COPIA
Eliminar

1

**GSF01- SET DE PINZAS PARA VASECTOMIA**

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

707.071,00 COP

1 x 707.071,00 / Unidad

Presupuesto

Ninguno

2

**GSF01- DESHUMIDIFICADOR ELECTRONICO CON TANQUE 3L**

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

4.799.676,00 COP

4 x 1.199.919,00 / Unidad

Presupuesto

Ninguno

3

**GSF01- TERMOMIGROMETRO TIPO 1 (ET-175)**

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

3.282.759,00 COP

3 x 1.094.253,00 / Unidad

Presupuesto

Ninguno

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
 Bucaramanga- Santander.  
 Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



4		GSF01- TERMOHIGROMETRO TIPO 1 (ET-175) (INCLUYE CERTIFICACION ONAC)	1.819.923,00 COP 1 x 1.819.923,00 / Unidad	
	Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
	Grandes Almacenes	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04
				
5		GSF01- TENSIOMETRO CON FONENDOSCOPIO.	886.990,00 COP 5 x 177.398,00 / Unidad	
	Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
	Grandes Almacenes	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04
				

Por página 15 | 45

Total 11.496.419,00 COP

Como resultado, se formaliza una sola orden de compra bajo condiciones comerciales preestablecidas, en cumplimiento de la normatividad vigente y sin necesidad de comparaciones adicionales, dado que ningún otro proveedor ofrece el mismo producto con las especificaciones requeridas

#### 4.10.1 PROPUESTA PROVEEDOR SELECCIONADO

En atención al procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Grandes Superficies, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y a los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se realizó la verificación y selección del proveedor más favorable para la adquisición de los siguientes bienes: pinzas de precisión, tensiómetro manual, deshumidificadores y termohigrómetros.

El proveedor seleccionado fue identificado con base en los siguientes criterios objetivos:

- Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas por el Comité Técnico Estructurador.
- Única oferta disponible en la plataforma que cumple con los requisitos técnicos, logísticos y de calidad exigidos.
- Menor valor vigente publicado en TVEC para los ítems requeridos.
- Registro activo y verificado en el Coupa Supplier Portal (TVEC), con habilitación oficial ante Colombia Compra Eficiente.

Esta selección garantiza idoneidad técnica, legalidad contractual y uso eficiente de los recursos asignados mediante el Fondo Interno, con cargo al CDP No. 8925 – Vigencia 2025.

Este resultado evidencia una **ejecución eficiente de los recursos asignados**, alineada con los principios de economía, responsabilidad fiscal y buena administración del gasto público. Se certifica, además, que **se cumplió al 100% con la necesidad técnica proyectada**, sin afectar la calidad ni los estándares exigidos por la entidad.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

## PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



2025/06/1

En el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", de acuerdo con lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, sin embargo, por las características del objeto del contrato es viable contratar mediante la modalidad de "Grandes Superficies" establecido en el Parágrafo 1 que dice: "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*

- 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:  
a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
- 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia<sup>1</sup>:

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente", determina que el objetivo de la agencia es:

**Artículo 2º.** *Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*

Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

<sup>1</sup> Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

(...) **Mínima Cuantía:** *“Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150”*

TVEC: *“Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”*

Gran Almacén: *“establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”*

Catálogo del Gran Almacén: *“Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.”*

Proveedor: *“Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”*

La Agencia señala en su página web que: *“A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:*

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”<sup>2</sup>:

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Procuraduría General de la Nación, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra

<sup>2</sup> //www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies

Colombia Compra Eficiente en calidad de ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado., creó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y en Grandes Superficies.

Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del Gran Almacén.

En virtud de los principios de la actuación contractual de las entidades estatales de transparencia, economía y responsabilidad, la entidad considera, adelantar el proceso de Mínima Cuantía – Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

### **Normativa Aplicable y Reglas Adicionales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:**

(a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

(b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.

(c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC, hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.

(d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

(e) La cancelación de cualquier Orden de Compra constituye terminación unilateral de un contrato estatal, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.

(f) Las Entidades Estatales no obligadas por la Ley 80 de 1993 registradas en la TVEC, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda y Compra en Gran Almacén para las transacciones que adelantan en la TVEC.

(g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información

**PATRIA HONOR LEALTAD**



de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o Ciudadanos.

- (i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

## POLÍTICA DE CAMBIOS

- (a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos:
  - (i) El bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén.
  - (ii) El bien tiene defectos visibles.
  - (iii) El bien tiene defectos de funcionamiento.
- (b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien salvo en el caso de electrodomésticos y artículos electrónicos en los cuales el Gran Almacén debe iniciar el trámite de garantía con el fabricante. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el Gran Almacén debe dar trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.
- (c) Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
- (d) El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

**PATRIA HONOR LEALTAD**



- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/21) de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución 00005476 de 12 de agosto de 2024, por la cual se encargó a superior del Ejército Nacional, para llevar a cabo funciones como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática (CENACTEL).
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024
- Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 0199 del 20 febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se establece el "Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 0312 del 6 de marzo 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/circular\\_externa\\_unica\\_version\\_3\\_vf49.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf)
- Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente (2024), link.: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_de\\_la\\_modalidad\\_de\\_seleccion\\_de\\_minima\\_cuantia.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la CENAC BUCARAMANGA procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía** en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: "(...) En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)" (Sic)

## 5.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

## 5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

## 5.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN LA ORDEN DE COMPRA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

*"(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)" (Sic)*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

*"(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*

**Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales(...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)**

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

## 5.6 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

*"(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)*

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación con los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

### 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN.

El numeral 1.5 Tiempos de entrega máximos de la "Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes", establece lo siguiente:

#### 1.5. Tiempos de entrega máximos

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra ([haciendo clic aquí](#)) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.

Por lo anterior, el plazo de entrega se establece en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de colocación de la Orden de Compra.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento

**PATRIA HONOR LEALTAD**

## 6.2 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, será en el respectivo almacén de intendencia del centro logístico así:

Centro Logístico	Unidades Centralizadas	Dirección Centro Logístico
Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BIRIC -BIREY- DMBUG	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Canton Palo Negro Quinta Brigada
Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea No.2 "Nueva Granada"	BASRO48 - BAADA2	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal D) lo siguiente:

- a) El Gran Almacén **debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares** donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días calendarios después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

### Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal F) lo siguiente:

*“(...) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)” (Sic)*

## 7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

## PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$15-01-03-071; ContratoNo.-XXX-AAAA; astrid.maldonadootalora@buzonejercito.mil.co#\$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



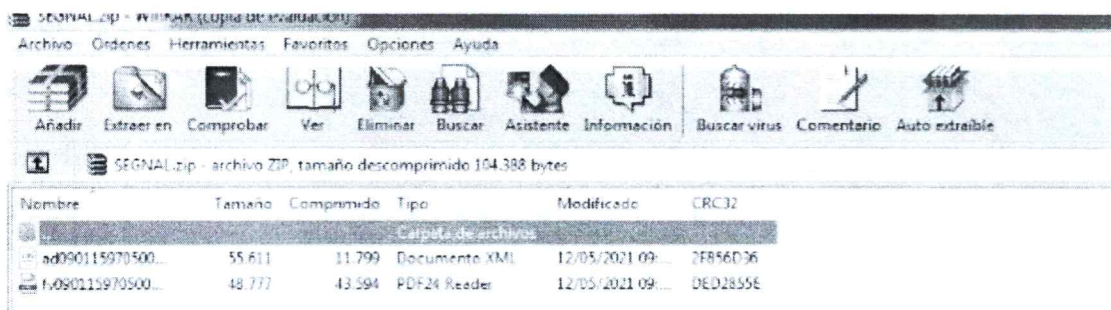
**TENGA EN CUENTA:** En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

**Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:**

**CORREO DE DESTINO:** [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-071; ContratoNo.-XXXAAA; con copia al correo del facturador [XXXXXXXXXX@buzonejercito.mil.co](mailto:XXXXXXXXXX@buzonejercito.mil.co)

**ADJUNTO:** Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX"; "Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

**NOTA:** La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

## 8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

*"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"*

## 9. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

- La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
[Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co](mailto:Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



882756-1

- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## 10. OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN RELACIÓN CON LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC): (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes. (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda. (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios. (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda. (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de uso de la TVEC. (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC. (g) Informar y publicar los cambios en los términos y condiciones de uso de la TVEC.

## 11. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable "CENAC BUCARAMANGA". Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022, Resolución Ministerial 4213 del 13 octubre de 2023 Vigente a partir de: 22 de agosto de 2024 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

## 12. SUPERVISOR

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA** designará a los siguientes Supervisores quien para efectos de este contrato (Orden de compra) será:

- **NOMBRE** : MY. YONNY ALEXANDER MARTIN AYALA
- **CARGO** : EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIRIC y/o quien haga sus veces.
- **Correo electrónico** : yonny.martin@ejercito.mil.co

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- **Celular: 3104375854**

- ✓ El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este.
- ✓ El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios
- ✓ Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.
- ✓ El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
- ✓ El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

## **DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.**

- ✓ La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- ✓ La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- ✓ La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- ✓ La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- ✓ En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- ✓ En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá

**PATRIA HONOR LEALTAD**



en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

## DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

- ✓ Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).
- ✓ El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).
- ✓ La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.
- ✓ El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- ✓ Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

## MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO FRENTE A SU EJECUCIÓN.

- ✓ Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- ✓ Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- ✓ El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- ✓ El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

## **CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DEL COMPETENTE CONTRACTUAL, COMO CONSECUENCIA DE IRREGULARIDADES O CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA NORMAL EJECUCIÓN DE UN CONTRATO.**

- ✓ Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

### **Liquidación de las obligaciones contraídas**

- ✓ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista
- ✓ El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitario, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

### **Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

- ✓ En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

### **Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

- ✓ Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.
- ✓ Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

#### **En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- ✓ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ✓ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ✓ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ✓ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ✓ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ✓ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ✓ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ✓ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- ✓ Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- ✓ Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos,

recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- ✓ Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- ✓ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ✓ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ✓ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ✓ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ✓ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ✓ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ✓ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ✓ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones

y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- ✓ Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- ✓ Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- ✓ Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>3</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- ✓ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ✓ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

#### EN EL ASPECTO LEGAL.

- ✓ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ✓ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ✓ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro  
Bucaramanga- Santander.  
Jorge.cardenasca@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



002516-1

- ✓ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ✓ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

#### **FUNCIONES PARTICULARES DE LOS SUPERVISORES: ENTRE OTRAS, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:**

- ✓ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ✓ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ✓ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ✓ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ✓ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ✓ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ✓ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ✓ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

#### **FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, ASESORES, ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.**

- ✓ Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.
- ✓ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ✓ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ✓ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



- ✓ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.


### 13. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del marco normativo aplicable a la modalidad de contratación mediante **Grandes Superficies – TVEC**, se relacionan los anexos que respaldan técnica, jurídica y presupuestalmente la elaboración del Estudio Previo No. TVEC-060-CENACBUCARAMANGA-2025:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8925:** Documento que respalda la existencia de recursos por \$12.412.000 M/CTE, con cargo al recurso 16 – Fondo Interno, debidamente registrado en el SIIF Nación.
2. **Consulta de valores en la plataforma TVEC:** Evidencia documental del análisis de precios publicados en el catálogo de Grandes Superficies, con identificación de ítems, valores unitarios e impuestos, cotejados frente al presupuesto asignado.
3. **Aval técnico y económico del Comité Estructurador:** Validación formal del cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionales y presupuestales, con sustento en el análisis comparativo realizado en TVEC.
4. **Acta de ponencia ante el Comité de Adquisiciones:** Documento que deja constancia de la presentación y aprobación del Estudio Previo por parte del Comité de Adquisiciones del CENAC Bucaramanga, conforme a los lineamientos internos y normatividad vigente.

Estos documentos conforman el soporte integral del presente proceso de contratación por TVEC, garantizando trazabilidad, legalidad y cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

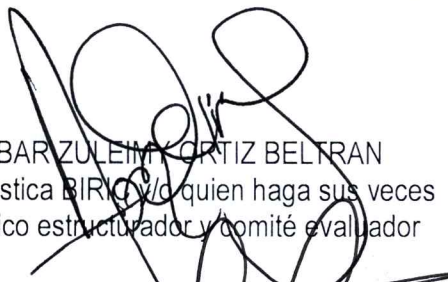
Firmas,



PS. JAIR BACCA VILLALOBOS  
Comité jurídico estructurador y comité evaluador  
Asesor jurídico CENAC BUCARAMANGA y/o quien haga sus veces



PS. ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO  
Comité económico estructurador y comité evaluador  
Asesora económica CENAC BUCARAMANGA y/o quien haga sus veces



TE. AMBBAR ZULEIMY ORTIZ BELTRAN  
Oficial de logística BIRIC y/o quien haga sus veces  
Comité técnico estructurador y comité evaluador



Teniente Coronel EDUARDO SANTOS CABALLERO  
Gerente de proyecto  
Comandante Batallón BIRIC 14 y/o quien haga sus veces.

**PATRIA HONOR LEALTAD**